

COACM



**CENTRO DE
ASESORAMIENTO
TECNOLÓGICO**

CAT

Jornada Técnica CAT-COACM 16 de diciembre de 2020

**GESTIÓN DE AYUDAS A LA VIVIENDA EN CLM - 2020-2021
Línea A y PREE**

José Manuel Sánchez Cifuentes, ARQUITECTO
Israel Olaya Campayo, ARQUITECTO

www.cat-coacm.es



- INTRODUCCIÓN
- NORMATIVA A CONSIDERAR
- BENEFICIARIOS
- OBJETO DE LAS AYUDAS
- GASTOS SUBVENCIONABLES
- CUANTÍA DE LAS AYUDAS
- TIPOS DE ACTUACIÓN
- CUADRO RESUMEN DE LAS AYUDAS
- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS
- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- REQUERIMIENTOS FRECUENTES

COACM



**CENTRO DE
ASESORAMIENTO
TECNOLÓGICO**

CAT

GESTIÓN DE AYUDAS A LA VIVIENDA EN CLM - 2020-2021

Línea A y PREE

INTRODUCCIÓN

www.cat-coacm.es

INTRODUCCIÓN

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

Esta jornada se va a centrar principalmente en los dos tipos de ayudas que a día de hoy se pueden solicitar en Castilla-La Mancha y que regulan el acceso a las subvenciones para la conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes y para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes :

- Línea A Plazo de solicitud hasta 20/12/2020 (prórroga pendiente)
- PREE Plazo de solicitud hasta 31/07/2021

Quedan fuera de esta jornada las otras líneas de actuación: línea B y línea C, ya que cuentan con convocatorias independientes y que a día de hoy están pendientes.

COACM



**CENTRO DE
ASESORAMIENTO
TECNOLÓGICO**

CAT

GESTIÓN DE AYUDAS A LA VIVIENDA EN CLM - 2020-2021

Línea A y PREE

NORMATIVA A CONSIDERAR

www.cat-coacm.es

NORMATIVA A CONSIDERAR

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

Para entender el alcance de las subvenciones hay que poner en contexto el marco normativo actual, tanto estatal como autonómico:

ESTATAL:

- **Real Decreto 106/2018**, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
 - Regula las ayudas estatales del **Plan Estatal de Vivienda** durante el periodo 2018-2021.
- **Real Decreto 737/2020**, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.
 - Regula el programa **PREE** durante el periodo 2020 y 2021.

NORMATIVA A CONSIDERAR

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

AUTONÓMICA:

- **Orden 88/2018**, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad en viviendas.
 - Desarrolla el **Real Decreto 106/2018** y establece las condiciones generales para la concesión de las ayudas reguladas en el **Plan Estatal de Vivienda 2018-2021**:
 - Línea A.
 - Línea B.
 - Línea C.

NORMATIVA A CONSIDERAR

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

- **Resolución de 14/10/2020**, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan ayudas reguladas en la **Orden 88/2018**, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas.
 - Desarrolla la **Orden 88/2018** para el acceso a las ayudas de la **línea A** durante el periodo 2020-2021.
- **Resolución de 10/11/2020**, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas existentes en cumplimiento del **Real Decreto 737/2020**, de 4 de agosto, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.
 - Desarrolla el **Real Decreto 737/2020** para el acceso a las ayudas **PREE** durante el periodo 2020-2021.

COACM



**CENTRO DE
ASESORAMIENTO
TECNOLÓGICO**

CAT

GESTIÓN DE AYUDAS A LA VIVIENDA EN CLM - 2020-2021

Línea A y PREE

BENEFICIARIOS

www.cat-coacm.es

BENEFICIARIOS

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

LÍNEA A:

- Los propietarios de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva.
- Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.
- Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de propietarios legalmente constituidas.
- Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios.
- Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios.
- Las empresas de servicios energéticos en el caso del Programa 1.

BENEFICIARIOS

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

PREE:

- Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública propietarias de viviendas unifamiliares o de edificios residenciales de uso viviendas existentes.
- Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.
- Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios residenciales de uso vivienda, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a largo plazo con la propiedad.
- Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el RD56/2016.
- Las entidades locales.
- Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.

COACM



**CENTRO DE
ASESORAMIENTO
TECNOLÓGICO**

CAT

GESTIÓN DE AYUDAS A LA VIVIENDA EN CLM - 2020-2021

Línea A y PREE

OBJETO DE LAS AYUDAS

www.cat-coacm.es

OBJETO DE LAS AYUDAS

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

LÍNEA A:

Las subvenciones de la **Línea A** están destinadas a intervenciones en edificios de tipología **residencial colectiva de viviendas**:

- Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas.
- Conservación.
- Mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
- Rehabilitación de elementos comunes.

PREE:

Las subvenciones **PREE** están destinadas a intervenciones en **edificios existentes**:

- Rehabilitación energética en edificios existentes.
-

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	CAT
TECNOLÓGICO	CAT

GESTIÓN DE AYUDAS A LA VIVIENDA EN CLM - 2020-2021
Línea A y PREE

GASTOS SUBVENCIONABLES

www.cat-coacm.es

GASTOS SUBVENCIONABLES

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

LÍNEA A:

Se consideran gastos subvencionables:

- Coste de las actuaciones subvencionables.
- Gastos generales.
 - Honorarios profesionales intervinientes.
 - Coste de la redacción de los proyectos.
 - Informes técnicos.
 - Dirección de obra.
 - Seguridad y salud.
 - Gestión de residuos.
 - Informe de evaluación del edificio.
 - Certificados.
 - Gastos derivados de la tramitación administrativa.
 - Gastos de gestión.
 - Otros gastos similares.

GASTOS SUBVENCIONABLES

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

No se consideran gastos subvencionables:

- Intervenciones en edificios de nueva construcción.
- Intervenciones que conlleven cambio de uso o supongan ampliación.
- Impuestos, tasas o tributos.

GASTOS SUBVENCIONABLES

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

PREE:

Se consideran gastos subvencionables:

- Coste de las actuaciones subvencionables.
- Gastos generales.
 - Honorarios profesionales.
 - Gestión de solicitud de la ayuda.
 - Redacción de los proyectos técnicos.
 - Dirección facultativa de las actuaciones.
 - Ejecución de las obras y/o instalaciones.
 - Inversión en equipos y materiales efectuada.
 - Redacción de informes y demás documentación requerida.
 - Gestión de la justificación de la realización de las actuaciones.
 - Informe del auditor sobre la cuenta justificativa.
 - Certificado de eficiencia energética.
 - Otras partidas necesarias.
 - IVA si no es susceptible de recuperación o compensación.

GASTOS SUBVENCIONABLES

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

No se consideran gastos subvencionables:

- Intervenciones en edificios de nueva construcción.
 - Intervenciones que conlleven cambio de uso o supongan ampliación.
 - Intervenciones iniciadas con anterioridad a la fecha de solicitud de registro de la solicitud de las ayudas.
 - IVA si es susceptible de recuperación o compensación.
-

COACM



**CENTRO DE
ASESORAMIENTO
TECNOLÓGICO**

CAT

GESTIÓN DE AYUDAS A LA VIVIENDA EN CLM - 2020-2021 **Línea A y PREE**

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

www.cat-coacm.es

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

COACM



CENTRO DE
ASESORAMIENTO
TECNOLÓGICO

CAT

LÍNEA A:

La financiación para 2020-2021 contando las dos líneas de actuación es:

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA: 1.830.775,78 €.

FINANCIACIÓN ESTADUAL: 6.919.222,80 €.

TOTAL: 8.749.998,58 €.

PREE:

La financiación para 2020-2021 es:

TOTAL COFINANCIADAS CON APORTACIONES FEDER: 4.627.200,00 €.

COACM



**CENTRO DE
ASESORAMIENTO
TECNOLÓGICO**

CAT

GESTIÓN DE AYUDAS A LA VIVIENDA EN CLM - 2020-2021 **Línea A y PREE**

TIPOS DE ACTUACIÓN

www.cat-coacm.es

TIPOS DE ACTUACIÓN

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

LÍNEA A:

- PROGRAMA 1: **Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.**
- PROGRAMA 2: **Conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad.**

PREE:

- TIPO 1: **Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.**
- TIPO 2. **Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.**
- TIPO 3. **Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.**

- OPCIÓN A: **Actuaciones en edificios completos de uso vivienda unifamiliar o de tipología residencial colectiva y edificios de cualquier otro uso regulados por el [artículo 2.1 de la LOE](#).**
- OPCIÓN B: **Actuaciones sobre una o varias viviendas de un edificio de uso residencial colectivo consideradas individualmente.**

COACM



GESTIÓN DE AYUDAS A LA VIVIENDA EN CLM - 2020-2021

Línea A y PREE

CUADRO RESUMEN DE LAS AYUDAS

CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	CA
TECNOLÓGICO	T

www.cat-coacm.es

CUADRO RESUMEN AYUDAS

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

LÍNEA A:

AYUDAS LÍNEA A	% SUBVENCIONABLE INVERSIÓN TOTAL		CUANTÍA MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES (AYUDA UNITARIA BÁSICA)				
	GENERAL	INGRESOS < 3 IPREM	VIVIENDAS (1.000 €/viv. ADICIONALES POR BIC)	LOCAL (10 €/m ² POR BIC)	RESIDENTE DISCAPACITADO		
					FÍSICA O SENSORIAL		P.CEREBRAL, E.MENTAL, E.COGNITIVA
					GRADO ≥ 33	GRADO ≥ 66%	GRADO ≥ 33
PROGRAMA 1 Mejora eficiencia energética	40%	75%	8.000 €/viv.	80 €/m ²	12.000 €/viv	16.000 €/viv	16.000 €/viv
PROGRAMA 2 Mejora en accesibilidad	40%	75%	3.000 €/viv.	30 €/m ²	14.000 €/viv	17.000 €/viv	17.000 €/viv

PREE:

AYUDAS PREE	% AYUDA BASE		AYUDA ADICIONAL %				MAXIMA % (ayuda base + ayuda adicional)		
	OPCIÓN A	OPCIÓN B	CRITERIOS SOCIALES	EFICIENCIA ENERGÉTICA (solo uno de los tres)				ACTUACIÓN INTEGRADA	
				CALIFICACIÓN FINAL A	CALIFICACIÓN FINAL B	INCREMENTO 2 O MAS LETRAS			
TIPO 1 Mejora de la eficiencia energética de la ENVOLVENTE TÉRMICA (obra)	35% (máx 6.000€/viv)	25%	15%	15%	10%	5%	20%	85%	
TIPO 2 Mejora de la eficiencia energética de las INSTALACIONES TÉRMICAS. Si se producen	35%	25%	2.1. ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	10%	10%	5%	0%	15%	70%
			2.2. ENERGIA GEOTÉRMICA	10%	0%	0%	0%	15%	60%
			2.3. BIOMASA	10%	0%	0%	0%	10%	55%
			2.4. AEROTERMIA	0%	10%	5%	0%	0%	45%
			2.5. DISTRIBUCIÓN REGULACIÓN CONTROL Y EMISIÓN.	0%	10%	5%	0%	0%	45%
TIPO 3 Mejora de la eficiencia energética de las INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN	15%		0%	10%	5%	0%	0%	25%	

CUADRO RESUMEN AYUDAS

COACM



CENTRO DE
ASESORAMIENTO
TECNOLÓGICO

CAT

En la página del CAT-COACM pueden encontrarse dos notas que resumen el contenido de las dos ayudas.

LÍNEA A

NOTA TÉCNICA

Resolución de 14/10/2020, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas.

1. Beneficiarios:

- Los propietarios de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva.
- Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.
- Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de propietarios legalmente constituidas.
- Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios.
- Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios.
- Las empresas de servicios energéticos en el caso del Programa 1.

2. Objeto:

- Programa 1: mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas.
- Programa 2: fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, en los elementos comunes de los edificios de tipología residencial colectiva de vivienda (línea A).

3. Gastos subvencionables:

- Coste de actuaciones subvencionables.
- Gastos generales:
 - Los honorarios profesionales intervinientes.
 - El coste de la redacción de los proyectos.
 - Informes técnicos.
 - Dirección de obra.
 - Seguridad y salud.
 - Gestión de residuos incluido el informe de evaluación del edificio.
 - Certificados.
 - Gastos derivados de la tramitación administrativa.
 - Gastos de gestión.
 - Otros gastos similares.

No se podrán incluir en los gastos generales impuestos, tasas o tributos.

PREE

NOTA TÉCNICA

Resolución de 10/11/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas existentes en cumplimiento del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

1. Beneficiarios:

Estos son los beneficiarios a los que van dirigidas las ayudas PREE:

- Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de viviendas unifamiliares o de edificios residenciales de uso viviendas existentes.
- Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios residenciales de uso vivienda, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a largo plazo con la propiedad, que les otorgue facultad expresa para acometer las obras de reforma objeto de la actuación a incluir en el Programa.
- Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE.
- Las entidades locales.
- Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.

2. Objeto:

El objeto de esta resolución es convocar las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva simplificada, para actuaciones de rehabilitación energética en edificios de vivienda existentes con el objetivo de alcanzar una **reducción en el consumo de energía final y de las emisiones de CO2 mediante el uso y aprovechamiento de energías renovables**, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Directiva 2012/UE, de 25 de octubre de 2012.

3. Bases reguladoras:

El importe de las ayudas se establece en el anexo I y IV del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

COACM



**CENTRO DE
ASESORAMIENTO
TECNOLÓGICO**

CAT

GESTIÓN DE AYUDAS A LA VIVIENDA EN CLM - 2020-2021

Línea A y PREE

COMPATIBILIDAD

www.cat-coacm.es

COMPATIBILIDAD

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

Una de las características que tiene las dos ayudas que hemos analizado en los apartados anteriores es que son compatibles entre sí pudiéndose llegar a una ayuda combinada del 100% de la inversión total.

Se adjunta cuadro comparativo de las ayudas.

	LÍNEA A	PREE		
Compatibilidad de la Ayuda	SÍ	SÍ		
Tipología: residencial unifamiliar	NO	SÍ		
Tipología: residencial colectiva de vivienda	SÍ	SÍ		
Subvenciona IVA	NO	SÍ		
Reducción de demanda	SÍ (25% en zona C y 35% en zonas D o E)	SÍ (según ANEXO IV del RD 737/2020)		
Reducción de consumo	NO	SÍ (10% y 1 letra)		
Programas o grupos	Programa 1: Eficiencia Energética.	Grupos	Opción A Edif. completos uso vivienda unifamiliar o residencial colectivo.	
		Opción B	Una o varias viviendas en residencial colectivo.	
	Programa 2: Accesibilidad	Tipología	Tipo 1 Mejora eficiencia energética envolvente térmica.	
		Tipo 2	Mejora eficiencia energética instalaciones térmicas.	
		Tipo 3	Mejora eficiencia energética instalaciones de iluminación.	
Obras de conservación Accesibilidad	SÍ	NO		
Plazo de presentación de solicitudes	2 meses desde el 21/10/2020	Del 14/11/2020 al 31/07/2021. No pueden estar iniciadas obras a fecha de solicitud.		
Gastos subvencionables	Actuaciones comenzadas tras el 01/01/2018	Actuaciones iniciadas con posterioridad al 7 de agosto de 2020.		
Cuantía máxima de las Ayudas	40% en general 75% si ingresos > 3 IPREM En edif BIC: +1.000€/viv y 10€/m2 constr en local	Ayuda base	Tipo 1 En edificios uso vivienda colectiva: máximo 6.000 €/viv Opción A 35% y opción B 25%	
Cuantía máxima de la Subvención	Programa 1	Ayudas adicionales	Tipo 2	Opción A 35% y opción B 25% coste subvencionable.
			Tipo 3	Opción A 15% y opción B 15% coste subvencionable.
			Crit. social	10% a 15% coste subvencionable.
	Programa 2	Eficiencia energética	Letra final A, B o 2 o más letras: 15% al 5% coste subvencionable.	
			Actuación integrada	Del 10% al 20% del coste subvencionable.
Fecha de finalización del edificio	1996	Anterior a 2007		
Superficie construida sobre rasante con uso de vivienda	70%	70%		
Domicilio habitual de los propietarios/arrendatarios	Al menos el 50%			
Documentación sobre eficiencia energética	Informe de Evaluación del Edificio (IEE)	Certificado de Eficiencia Energética		
Fecha de finalización de las obras	Posterior a 30/12/2018 y antes del 30/12/2021	18 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda		

COACM



**CENTRO DE
ASESORAMIENTO
TECNOLÓGICO**

CAT

GESTIÓN DE AYUDAS A LA VIVIENDA EN CLM - 2020-2021
Línea A y PREE

TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

www.cat-coacm.es



Para los dos tipos de ayuda las solicitudes pueden tramitarse de dos maneras:

- Telemática: Personas físicas, personas jurídicas, comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios, sociedades cooperativas, sociedades mercantiles privadas, así como las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, las empresas públicas y sociedades públicas y privadas.
- Presencial: Personas físicas.

Cada resolución determina la documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud, ANEXOS y formularios correspondientes.



LÍNEA A

Las ayudas de tramitarán según criterios de valoración.

Listado completo de documentación y anexos disponibles en la disposición general “Undécima. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.” de la [Resolución de 14/10/2020](#), de la Dirección General de Vivienda.

- **Documentación relativa al solicitante:** Acreditación del solicitante, acuerdos en caso de comunidades, autorizaciones administrativas, empadronamiento, certificado de ingresos si son inferiores a 3 veces el IPREM, etc.
- **Documentación referida al inmueble:** Titularidad, referencia catastral, antigüedad, contratos de alquiler si se es arrendatario, presentación de IEE registrado, presupuesto, etc.
- **Documentación referida a las actuaciones:** Documentación técnica necesaria, adecuación de la actuación al CTE hasta donde sea viable, licencias o autorizaciones municipales, etc.
- **Declaraciones y compromisos:** Declaraciones responsables.



PREE

Las ayudas de tramitarán por riguroso orden de presentación.

Listado completo de documentación y anexos disponibles en la disposición general “Novena. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.” de la [Resolución de 10/11/2020](#), de la Consejería de Fomento.

- **Documentación relativa al solicitante:** Acreditación del solicitante, acuerdos en caso de comunidades, autorizaciones administrativas, empadronamiento, etc.
- **Documentación referida al inmueble:** Titularidad, referencia catastral, antigüedad, contratos de alquiler si se es arrendatario, presentación de Certificado de Eficiencia energética registrado con salto mínimo de salto de una letra en las medidas de mejora y reducción de al menos un 10% en el consumo de energía final, presupuesto, etc.
- **Documentación referida a las actuaciones:** Documentación técnica necesaria, licencias o autorizaciones municipales, etc.
- **Declaraciones y compromisos:** Declaraciones responsables.

COACM



**CENTRO DE
ASESORAMIENTO
TECNOLÓGICO**

CAT

GESTIÓN DE AYUDAS A LA VIVIENDA EN CLM - 2020-2021
Línea A y PREE

REQUERIMIENTOS FRECUENTES

www.cat-coacm.es

REQUERIMIENTOS FRECUENTES

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

En este apartado se va a hacer un listado de aquellos errores más frecuentes con los que se encuentra la administración a la hora de revisar la documentación de las solicitudes, estas en concreto son las relacionadas con el Plan Vivienda:

OMISIONES, ERRORES O FALTA DE DOCUMENTACIÓN:

- Justificación de que la solución adoptada es la única posibilidad viable desde el punto de vista económico, técnico y urbanístico.
- Planos de la intervención acotados y con todas las modificaciones efectuadas con respecto a las instalaciones.
- Planos de la intervención acotados, con especial interés a pendientes de rampa, radios de giro y anchos de paso. Planos justificativos correspondientes a las intervenciones en las instalaciones de fontanería y saneamiento.
- Omisión o no justificación de alguno de los capítulos según indica Disposición general “Undécima. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.”, apartado “C.-Documentación referida a las actuaciones:”.
- Discrepancias entre el Presupuesto de la intervención subvencionable indicada en la Solicitud y el reflejado en el correspondiente Proyecto.

REQUERIMIENTOS FRECUENTES

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

- No justificación y fundamentación de la necesidad de las obras de conservación de elementos que contradicen el resultado del IEE.
- Error en la fecha de firma del IEE posterior a la fecha de finalización de las obras objeto de las ayudas.
- Justificación y fundamentación en capítulos/partidas/obras del Presupuesto.
- Acta de la Comunidad de Propietarios con acuerdo en que se apruebe la solicitud de las ayudas y la designación del representante.
- Certificado o volante de convivencia y/o empadronamiento colectivo que identifique a todas las personas que residen en cada vivienda del edificio. Se recuerda que los volantes de empadronamiento tienen una fecha de validez máxima de 6 meses, que no puede superarse en el momento de registro de la documentación.
- Justificación de cuenta bancaria única, aprobada en acta de la comunidad de propietarios.
- Fotografías del estado previo a la intervención.
- Declaración responsable que indique la fecha de finalización de las obras.
- Solicitud de tres presupuestos de la misma actuación solicitados por el beneficiario, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías para contrato menor, 40.000,00 €. Dicha justificación deberá indicar honorarios técnicos y gastos generales.

REQUERIMIENTOS FRECUENTES

COACM



CENTRO DE	CAT
ASESORAMIENTO	
TECNOLÓGICO	

ERRORES DE CUMPLIMENTACIÓN:

- Anexo I. Justificación del número de viviendas que son domicilio habitual. Este valor deberá ser mayor al 50 % del número de viviendas total del edificio.
- Anexo I. Justificación del número de viviendas total en el edificio y número de viviendas afectadas por las obras de rehabilitación.
- Anexo I. En el cálculo del coste total subvencionable no podrá incluirse el importe correspondiente a tasas, autorizaciones y licencias.
- Anexo I. Discrepancias entre la referencia catastral y la dirección del inmueble.
- Anexo VII. Debe estar debidamente cumplimentado y firmado, con identificación de las fincas que participan en los costes, incluidos en su caso, los locales comerciales. Cuotas de participación y superficies. Identidad de los propietarios-promotores, datos de ocupación de las viviendas, e indicación de la renuncia a la ayuda, en su caso.